

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Capitán general D. Farnando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estelia, del cargo de Inspector general de les tropas del Ejército.

Dado en Palacio á trece de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

ARSENIO LINARES

Vengo en dispener que el general de división don José de Perras y Lázare, pase a la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á trece de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Arsento Linares

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cinquenta y des; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar la compra, per gestión directa, de los carbones vegetal, mineral y de cok necesarios para el consumo, durante un año, en el hospital militar de Zaragoza; á los mismos precies, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de octubre de mil novecientos nueve.

ALFON80

El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destines

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada den Florencio Caula y Villar, Comandante general de Ingenieros de esa regién, al capitán de Osballería B. Emilio Pou Magraner, destinado actualmente en la Súbinspección de las trepas de la misma región.

De real orden le digo à V. E. para su conceimiente y efectes consiguientes. Dies guarde à V. El mucifo anos.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINATES

Señor Capitán general de la sexta región. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la tercera división D. Fernando Serrano Martínez, al capitán de Ingenieros D. Antonio Morano Zubia, que se halla en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectes consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 13 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda region. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder el empleo de comandante de Infanteria, con la antigü dad de 28 de julio último, al capitán del batallen Cazaderes de Figueras núm. 6, den Francisco Berrero Alvarez Mendizábal, como recompensa á sua extraordinarios servicios y méritos contraidos en el combate que tuvo lugar el expresado día en los alrededores de Melilla, en el que fué gravemente herido, falleciendo á consecuencia de las heridas el 22 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y damás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Sener...

Circular. Exemo. Br.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder el empleo de comandante de Infantería, con la antigüedad de 30 de septiembre último, al capitan del batallón Cazadores de Madrid núm. 2; D. Celestino Rodrigüez Salgado, como recompensa á sua extraordinários servicios y méritos contraídos en el combate que tuvo lugar el expresado día en los alrededores de Zeluán (Marruecos), en el que fué gravemente herido, falleciendo á consecuencia de las heridas recibidas, el 11 del mes actual.

De reel orden lo digo a V. E. para au conocimiento y demás efectos. Dice guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de octubre de 1909,

- ALTERNATION

LIMARES

Benor ...

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fechs, ha tenido á bien conceder el empleo de primer tenients de Infantería, con la antigüedad de 27 de julio último, al segundo teniente del batallén Cazadores de las Navas núm. 10, fl. Jesé Luis Beigheder Atlenza, como recompensa á sus extraordinarios servicios y méritos contraí los en el combate que tuvo lugar el expresada día en los alrededores de Melilia, en el que murié gloriosamente al frente de sus tropas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de octubre de 1909.

LIMARES

Senor....

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. er telegramas del 29 de septiembre y 8 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería, mi ayudante de campo, D. Demingo Arraiz de Conderena y Ugarte, destinado á las inmediatas érdenes de V. E. por real orden de 24 del mes préximo pasado (D. O. núm. 215), pase á mandar, en comisión, la primeta media brigada de la segunda brigada de Cazadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilia.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de octubre de 1909.

LINARIS

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, séptima y octava regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

D. Josquín Téllez de Sotomayor Ortis, del regimiento Wad-Ras núm. 50, á la caja de Lugo núm. 111.

Francisco Morquillas Clua, del batallón de Cazadores de Mérida núm. 18, á la caja de Allariz núm. 109.

 Ernesto Marina Arias, del regimiento Wad-Ras num. 50, à la reserva de León num, 92.

Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARRE

Mairimaales

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería B. Issé Calvo Garcia, con destino en la Zona de reclutamiento y reserva de Cádiz número 14, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo González Varo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARIM

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

Retiros

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zerageza al primer teniente de Artillería (E. R.) de la comandancia de San Sebastián, D. Evaristo Negueruela Cerezo, por cumplir la edad para obtenerlo el día 26 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma a que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARIS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exeme. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para La Coruña al auxiliar de almacenes de primera clase del Personal del Material de Artillería, don Cándido Taboada Buján, por cumplir la edad para obtenerlo el día 28 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARUS

Señor Capitán general de la octava región.

Sezores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al obrero filiado de segunda clase del Personal del Material de Artillería, Fermia Martin Aguilar, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LANARES

Señor Capitán general de la primera regién.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Circular. Exemo. Sr.: A fin de dar la aplicación conveniente á las cantidades que en fin de ejercicio pudieran quedar sin invertir en las comandancias y demás dependencias de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las comandancias generales, comandancias exentas y demás dependencias de Ingenieros, se remita, em la anticipación necesaria para que llegue á este Ministerio antes del día 31 del presente mes, noticia de las cantidades que pueda presumirse queden sin invertir en 31 de diciembre del año actual, como sobrante de sus respectivas asignaciones con cargo al material de Ingenieros.

De real orden le dige á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de cotubre de 1909.

LIMARES

Senor...

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Contratos

Exemo. Sr.: Vistos los documentos remitidos á este Ministerio por el director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, con escrito de 30 del mes próximo pasado, referentes al concurso celebrado para la adquesción de material de acuartelamiento con destino á la casa de trops, el Bey (q. D. g.), en armonía con la autorización concedida por real decreto de

27 de julio último, ha tenido á bien aprobar dicho concurso, así como los proyectos de contra to y presupuestos convenidos con D. Pedro Farré. D. José Percanton, don José S. Matas y D. Demetrio Casañé, para las adquisipiones respectivas de 30.000 metros de lienzo para sábanas, al primero; 202.800 metros de tela semejante, tambien para sabanas, más 48.760 metres para fundas, 149.360 metros de loneta para colchonetar y cabezales, 1.644 metros de paño gris y 822 metros de bayeta verde para capotes de centinela, al segundo; 10.000 mantas de lana de las llamadas de cuartel, al tercero, y 51.000 mantas de la misma clase, al cuarto; cuyos importes, por grupos y presupuestos, ascienden: el de las telas para sá« banas, fundas, colchonetas y esbezales á 542.022,80 pssetas; el de las mantas á 834.000 pesetas, y el de paño y bayeta para los capotes de centinela á 16.974,30 pesetas. Dichas cantidades deberán ser aplicadas y satisfechas con cargo al crédito extraordinario de la actual campaña. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que de diches proyectos de contrato se remita á este Ministerio una copia certificada de cada uno de ellos, con destino á la Presidencia del Consejo de Ministros, y que á la mayor brevedad se ejecute el servicio á que se refieren.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LOCARIO

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Éstablecimiento central de los servicios administrative-militares.

Retiros

Exemo. Ser. El Rev (q. D. g.) se ha servido conceder el retire para Barcelona al cominario de guerra de primera clase, en situación de excedente en esa región. D. César Costa Alvarez, por cumplir la edad para obtenerio el día 28 del actual; disponiendo, al propie tiempo, que per fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de octubre de 1909.

LITABLE

- A MARKETON

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

.

Transportes

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

	Transportes que se indican		
Katablecimiento remitente	Número y clasé de efectos	Establecimiento receptor	
Aduana de Port-Bon.—Comisario de gue- rra interventor de transportes de Fi- gueras.	Schneider, mod. 19)	long. " a segment names ?	
Fábrica de Artilleria de Sevilla	12 granadas ordinarias para C., O. y M. de 18 cm.	Granada.	
	Para edrro de batería núm. 1	N To Z	
to the Administration	Il id. de respetos	n de la companya de l	
C 57 2	1 id. de rozaderos de avgollón, pinzo- te y herraduras		
August of the Control	4 id. de equipajes		
The second secon	1 id. de herramientas de ajustador 1 id. de id. de carpintero		
	1 estuche para aparatus de graduar espoletas 3. viennes 2 halangines 2 halangines	in the second of	
Maestranza de Artilleria de Sevilla	1 cubre-cierre para C. 75 centime- tros Schneider Schneider. Schneider.	Parque regional de Artilleria de Madrid.	
·	2 kilogramos de trapo	i i jagadi sõigt Liitustustastastasi ka	
	2 kilogramos de redondos para rema- ches		
a complete the series and a series of the s	Para carro de batería núm. 2	in de la seconda de la companya de l	
•	2 cajas de efectos de almacén de la batería.	A STATE OF THE STA	

Madrid 12 de octubre de 1909.

LIMARES

SECCION DE SANIDAD MILITAR Declinos

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido dispomer que el subinspector médico de primera clase don Joaquin Cortés y Bayona, director de la Academia médico-militar, pase destinado en comisión y sin causar baja en su actual destino, á desempeñar el cargo de Jefe de Sanidad de la provincia de Málaga, mientras duren las actuales circunstancias, debiendo verificar la incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarda á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1909.

LINARES

1 id. cantina.... 1 id. de víveres...

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Exeme. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, mieutras duren las actuales circunstancias, el Subinspector médico de primera clase, Jefe de Sanidad de ese Gobierno militar y Director de los hospitales de la plaza, cese en el segundo cometido; encargándose de la dirección de diches establecimientos los actuales jefes de servicios de los mismos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de ectubre de 1909.

Linaries

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejércite de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Reserva gratuita

Exemo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Leopolde Fernández Checa Pérez, reciuta de la zona de Madrid núm. 1, domiciliado en la calle de Ariabán, 9, bajo, en súplica de que se le conceda ingreso en la escala de reserva gratuíta del Ouerpo de Veterinaria Militar, por estar en posesión del título correspondiente, el Rey (q. D. g.), con arreglo á lo dispuesto en la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), se ha servido conceder al recurrente el ingreso que solicita con el empleo de veterinario 3.º, en el que disfrutará de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Benor Capitan general de la primera region.

SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por dosta Carmen Gémez Angulo, domiciliada en esta corte, calle del Almendro núm. 10, viuda del general de brigada don Nicanor Martínez Fábregas, en súplica de que á sus hijos D. Nicanor y D. Alejandro Martínez Gómez se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 30 de agosto de 1907 (D. O. núm. 192), y como comprendido en el artículo 6.º de otro real decreto de 21 de agosto último (D. O. núm. 187).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos anos. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Senor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Aurora Navo y Garcia, residente en El Ferrol, viuda del capitán de Infantería de marina D. José Blanco Díaz, en súplica de que á su hijo D. José Blanco Novo se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como hitérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes préximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arregio á lo que preceptúa el real decreto de 30 de agosto de 1907 (Diario Oficial núm. 192) y como comprendido en el artículo 6.º de otro real decreto de 21 de agosto último (D. O. número 187).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARUS

Señor Capitán general de la octava región:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por deña Ursula Rita Ros y Cunill, domiciliada en Cartagena, calle de Canales núm. 6, viuda del comandante de Infantería de Marina D. José María Hidalgo Martínez, en súplica de que á sus hijos, D. Carlos y D. Manuel Hidalgo Ros, se les concedan los beneficios que la legislación vigente etorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de marino muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de septiembre proximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arre-

glo á lo que preceptúa el real decreto de 30 de agosto de 1907 (D. O. núm. 192), y como comprendido en el art. 6.º de otro real decreto de 21 de agosto último (D. O. número 187).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Senor Presidente del Consejo Sapremo de Guerra y Marina.

Ascensos

Exemo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos remitida per V. E. á este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primero y segundo teniente de Ejército, sargento segundo y cabo de ese Real Cuerpo, al cabo y guardía del mismo D. Manuel Elorza Echevarria y D. Joaquia de la Iglesia Sierra, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los primeros en su clase para obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 5 del mes próximo pasado.

y demás efectos. Dies guarde à V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de capellán primero del Clero Castrense, al segundo con destino en el regimiento de Hásares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. José López Calvera, por ser el primero en condiciones para obtenerlo; debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la efectividad de 9 de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Cologios de huérfanos

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo temado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Romualda Elorrio y García, viuda del comandante de Infantería D. Primo García Aguado, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de su hija la huérfana doña Amalia García Elorrio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la referida huérfana derecho á ingresar en el citado colegio, pudiendo ser llamada cuando le corresponde.

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de cetubre de 1909.

ARSHNIO LINARIS

Señer Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D. Dolores Alhambra Salcedo, viuda del médico mayor de Sanidad militar D. Candido Sánchez Ruiz, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de sus bijas las huérianas doña Vicenta, doña Isahel y doña Carmen Sánchez Alhambra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder á las referidas huérianas derecho á ingresar en el citado colegio, pudiendo ser llamadas cuando les cerres-

De real orden lo digo a V. E. para an conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

ARSENIO LANABES

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: En vista de la cemunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por dona María del Consuelo Lépez Núñez, viuda del coronel de Infanteria D. Higinio Ros de Souss, en suplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos los huerfanos D. Silverio y D. Carmen Ros Lepez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en los citados colegios, pudiendo sor llamados cuando les corresponds.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos atios. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

ARSENIO LINARIE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanes de la Guerra.

Exomo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a esta Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por dona Josefa Elices Casarreales, viuda del primer teniente de Ejército, guardia Alabardero D. Benito Prieto de Gregorio, en súplica de ingreso en les Colegios de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos doña Esperanza y don Banito Prieto Elices, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder á los referidos huerfanos derecho á ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamades cuando les

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

ARSENIO LINARES

Senor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfenos de la Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación diligida por V. E. a este Ministerio, dando ouenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por Encarnación Uriarte y Raigosa, madre del nico José Luis Montavés Uriarte, hijo del cabo que fué del batailén del Principado de Asturias, Ramén Montavés Musifica, en súplica de ingreso en el Colegio de Gusdalajara del referido huérfano, el Rey (q. D. g.) ha tenido a hien concederle derecho á ingreser en el vitado celegiós pudiendo eer Hamado cuando le corresponda. 🖂 🗀 🚟 🤌 🚯

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

Arsenio Lingues

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Jan. 1 . 200 25

Destinos

Exemo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos remitida por V. E. a este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los caffellanes del Clero Castrense comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel Martinez y Martinez y termina con D. Abrahám Montoya Ruiz, pasen á servir los destinos que en la misma se les seignan, a los que se incorporarán con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dice guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

1990年,2月**3日**

Señer Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Capellanes segundos

D. Manuel Martinez y Martinez, del batallén Cazadores de Tarifa núm. 5, al que fué destinado, en comisión, por real orden de 3 de agosto último (Diario Oficial núm. 171), al regimiento Lanceres de la Beina, 2.º de Caballería, adonde pertenecía.

» Augusto Gómez Garcís, del batallón Cazaderes de Ciudad Redrigo núm. 7, al que fué destinado, en comisión, por real orden de 3 de agosto último (D. O. núm. 171), al regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballeria, adonde pertenecia.

> José López Pérez, del regimiento Infanterie de Otumba núm. 49, al batallón Cazadores de Tarifa núme-

ro 5, de plantilla.

 Abraham Montoya Ruiz, del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, al batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo núm. 7, de plantilla.

Madrid 12 de octubre de 1909.

Inválides

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 30 del mes próximo pasado, y del expediente abreviado que al mismo se scompana, al Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en ese cuerpo al soldado de la Brigada disciplinaria de MeHila; Emilio Garcia González, por haber sufrido la amputación de la pierna derecha á consecuencia de herida que recibió del enemigo el día 9 de julio último en la acsión que tuvo ingar en las inmediaciones de dieha plaza, initandose por lo tanto comprendido en el art. 8.º del vigente regiamento del Cuerpo y cuartel de Taválidos, aprobade por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar le á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

LIFARM

Señor Comandante general del Ouerpo y cuartel de Invá-

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursé à este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida per el seidado de ses cuerpo, Ignacio Perto Vazquez, en súplica da que se la conceda un aro de prerroga de la licencia que para Buenos Aires (República Argentina) le fué concedida por real orden de 13 de octubre de 1908 (D. O. núm. 231), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido a bien acceder à la petición del interesado, como comprendido en el art. 87 del reglamento del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de octubre de 1909.

LINARUS

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Invá lidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonies

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitade por el primer teniente de ese cuerpo, D. J. sús de Tena y Claver, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D. Dolores Ortego Ferrer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos anos. Ma-

drid 13 de octubre de 1909.

LANARES

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidenta del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Redencionas

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Juan Fuentes, vecino de Orense, en solicitud de que le sean devusitas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo al recluta Casimiro Otero Campo; y teniendo en cuenta que al interesado no le correspondió

quedar como excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARIM

Señor Capitán general de la octava región.

Retiros

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro pera esta corte al teniente coronel de Carabineros, con destino en la Dirección general de Oría caballar y Remonta, D. Francisco Morón Garnica, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARDS

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Director general de Cría caballar y Remonta.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga al teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Málaga, don Bernardo Arranz Jové, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; desponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para en conocimiento y fines consiguiente. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LIVARIE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señorez Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marinz, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cádiz al teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Canarias, D. José Gomas Valdesplus, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

" ~~~ (2000年)

Señor Director general de la Guardia civil

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda región y de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zemora al capitén de la Comendancia de la Guardia civil de Zamora, B. Fermin Hernán Maritorena, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de cetubre de 1909.

LINARES

Senor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima regién y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Burgos al segundo teniente de la Guardía civil (E. R.), con destino en la comandancia de Burgos, D. Simón Martínez Carcedo, por cumplir la edad para obtenerlo el día 28 del mes actual; disponiendo, al propio tiempe, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

Land

Beñor Director general de la Guardia civil.

Senores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marins, Capitan general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relatión, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con José Granado Garrido y termina con Vicente de la Iglesia Garrote, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dies guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las regiones y de Baleares,

Relación que se cita.

		Comandancias	Puntos para donde se les concede el retiro		
NOMBERS DE LOS INTERESADOS	Empleos	i que pertenecen	Pueblica	Provincis s	
José Granado Garrido		Granada. Algeciras. Almeria Coruña Alicante Lérida Pontevedra Mallorca	Nerja	Caceres. Salamanca. Málaga. Coruña. Alicante. Lérida. Vizoaya.	
Manuel Fornari Lastra. José Fernández López Fernández. Eduardo Fernández Centeno. José González Delgado. Rafael García Moreno. Remigio González Domínguez. D. José Hernández Teruel. Francisco Herrero Manzano. Francisco Jurado Rodríguez. Mariano López Hernández. Claudio López Escribano.		Alicante. Alicante. Acturias. Zimora. Finelva. Cidiz. Barcelona. Barcelona. Badajoz. Navarra. Badajoz.	Bermillo de Sayago Gijón Zamora Huelva Puerto Santa Cruz Barcelona Castell de Ferro Barcelona Palacios Pamplena	Zamora. Oviedo. Zamora. Huelya. Cacerea. Barcelona. Granada. Barcelona. Sevilla. Navarra.	
Remigio Martín Martín. Vicente Montilia Salinas. José Maestre García. Felipe Méndez López. Claudio Moreno Vallejo. Melchor Morenas Revilla. Pedro Pérez Marrodán. Angel Rodríguez Canillas. Guillermo Riera Caldentey. José Souto Regueira. Mateo Solanes Urrea. Juan Valdelvira Sánchez. Vicente de la Iglesia Garrote.		Salamanca. Alicante. Idem. Coruña Huesca Idem Estepona Gerona Coruña Lérida. Valencia. Mallorca	tara Salamanca Javea Petrel Coruña Bitaña Huesca Boran Robledilla de Gata Manacor Coruña Lérida El Grao	Caeres. Salamanca. Alicante. Idem. Coruña. Huesca, Idem. Idem. Cáceres. Baleares. Coruña. Lérida. Valencia.	

der el retiro para Caceres, al capitan de la comandancia desta Caracia civil de Caceres, O. Jesús Gómez Flores por cumplir la edad para obtenerlo el día 15 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

sea dado de baja en el cuerpo a que pertansea. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muches años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Senor Director general de la Guardia Civil.

Senores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitan general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra. Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Angel Camblor Pérez y termina con Angel Villar González; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Senor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Commidancies à que perténecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblos	Provincias
angel Camblor Pérez		I was a second	X7:11: -:	0-1-1-
ingel Cambior Perez		Huerca.		Oviedo.
Francisco Crespo Mana		Toledo	Zamora	Zamera. Toledo.
kafael Muñoz Navas	Sargentos	Albacete		Alicante.
residento Paya Propoda (************************************		Tarragona		Madrid.
malanda Milan Du Jalaman	1	Guadalajara		Guadalajara
Intonie Wiña Redriguez	1	Jaén	Arjonilla	Jaén.
Barun Cashiio Villar	Cabos	Madrid.	San Fernando de Jarama	
	,	Soria	Soria	Soria.
Quintín Algora Agnilera	ran i i ran e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Caceres	Cáceres.	Caceres.
ernando Araujo Cordero edro Bazan Fernandez				Santander.
rancisco Ballesteros Martinez		Ciudad Real		Ciudad Real
		Alicante	Denia	Alicante.
andrés Barrón Cantón		Baleares	Baleares	Baleares.
liguel Canet Bastre	•	Vizcaya		Vizcaya.
varisto Caballero Delgado	_	León	VizcayaLeón.	Leon.
rancisco Cobès Diaz		Granada		Granada.
rancisco Cirre Guerrero		Orense.		Orense.
edro Caneiro González		Murcia.		Murcia.
edro Contreras Martinez		Málaga		Málaga.
ntonio Gutierrez Berenguer enaro Hermandez Martinez		Huelva.	Huelva	Huelya.
ntonio Fernández Prieto		Valladolid.		Zamora.
		Sevilla.	Minas de Rio Tinto	Huelva.
ligio Maniviesa Granadoosé Montiel Serra	Guardias	Valencia	Silla.	Valencia.
Quintin Moreno Robisco	`	Guadalajara	Madrid	Madrid.
		Jaén		Jaén.
afael Medina Caballero	·	Badajoz		Badajoz.
ebastian Monago Mora		Navarra	Murillo el Justo	Navarra.
icente Napal Legaz		Avila.		Avila.
lanuel Nieto Jiménez		Tarragona		Tarragona.
Camilo Otero Cervelo		Orense.		Orense.
Ianuel Penela Picon		Cadiz		Cadiz.
ucas Podadera Baez		Alicante.	Alfar del Pi	Alicante.
aime Pérez Pérezerónimo Revuelta Alonso		Navarra		Navarra.
	•			Segovia.
everiano Sanz Herrero		Segovia		Cádiz.
osé Sánches Mariscal:		6		Santander.
Ianuel Villanueva Salazar		Burgos.		Zamora.
ngel Villar Gonzalez		Mamora	Transfer	MAINTOTA.

Madrid 12 de octubre de 1909.

LINARES

Sueldos, haberes y gratificaciones

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conecder la gratidación máxima de 1.500 pesetas anuales, con cargo al presupuesto y desde 1.º de septiembre próximo pasado, al capitan, profesor de dicho Centro, D. Luis Romero Amorós, con arreglo al artículo 8.º del reglamento organico para las academias militares y real orden de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1909.

LANARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerie y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA

Vacantes

Circular. Vacante la plaza de músico mayor del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, y debiendo proveerse con arreglo á la real orden de 20 de abril de 1894 (D. O. núm. 88), de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se hace saber que los aspirantes que, reuniendo las condiciones que en la misma se exigen, dessen tomar parte en los ejercicios de oposición que para cubrirla han de verificarse el día 20 del actual en el citado cuerpo, cuya residencia la tiene en Figueras, lo solicitarán del jefe del mismo antes del expresado día; debiendo tener presente para su admisión, lo prevenido en la real orden de 17 de noviembre de 1892 (C. L. aúm. 871).

El Jete de la Sección, Enrique Crespo y Zase

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plezes de músicos de tercera correspondientes á tromba, saxofón y cornetín que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Asia número 55, cuya plana mayor reside en Gerona, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del mes actual.

Madrid 13 de octubre de 1909.

Madrid 13 de octubre de 1909.

The same of the sa

El Jefe de la Sección, Enrique Crespo y Zaso

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una pleza de músico de tercera correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de España núm. 46, cuya plana mayor reside en Cartagena, de orden del Exeme. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la classe civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del actual.

Madrid 13 de octubre de 1909.

Enrique Crespo y Zase

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músicos de 3.ª correspondientes á clarinete y caje, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, cuya plana mayor reside en Granada, de orden del Excelentí-

simo Señor Ministro de la Guerra se anuncia el opertuno concurso, en el cual podrán tomar parte les individues de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del actual.

Madrid 13 de cetubre de 1909.

El Jese de la Secolón, Davigue Crespo y Zaso

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Exeme. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovida por D.º Teresa, D.º Ciara y D.º María de la Cinta Saliquet y Grillot, huérfanas del coronel de Caballería, retirado, D. Andrés Saliquet y Turlán, las cuales, fundándose en que se inscribieron como españolas, en el Registro de Matanzas, al tiempo de ahriras éste, y en unión de su difunto padre, desde cuya fecha continuaron inscriptas sin interrupción, hasta su regreso á la Peníasula verificado ha poco tiempo, extremo que ofracen justificar documentalmente si fuere necesario; salicitan de nuevo se les otorque la pensión de orfandad que les fué denegada por acuerdo de este Alto Cuerpo de 6 de marzo de 1906, atendida su condición de extranjeras como nacidas y residentes en la Isla de Cuba.

Recultando; que según el real decreto de 11 de mayo de 1901, que sigue rigiendo en materia de nacionalidad, solamente los súbditos españoles que, habiendo nacido fuera de los territorios cedidos ó renunciados por el Tratado de París de 11 de abril de 1899 y residían en ellos al cangearse las rectificaciones del mismo, pudieron conservar la nacionalidad española, ejercitando el derecho de opción que les concedía el artículo 9.º de dicho Tratado, esto es, optando por la nacionalidad española ante

una oficina de registro;

Considerando; que las recurrentes, nacidas en aquelles territorios y mayores de edad en aquella época, perdieron la nacionalidad por el mero hecho de su nacimiento en la Isla de Cuba, nacionalidad que sélo pudieran haber recobrado con sujeción á le dispuesto en el artículo 21 del Cédigo Civil, ó sea volviendo al Reino é inscribiéndose como tales españoles en el Registro Civil en el plazo de un año á contar desde el 11 de mayo de 1901, requisito esencial que no cumplieron;

Este Consejo Supremo en 20 de septiembre último, ha acordado desestimar la instancia de las recurrentes por carecer de derecho á la pensión que solicitan.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

Polavieja

Exemo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

TO A PARTY TO SEE THE SECOND TO SECO

Exeme. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están confaridas, ha examinado el expediente promovido por B.* Antonia Mariné Mas, huérfana de las primeras nupcias del teniente coronel, retirado, D. Pablo Mariné Gebellí, de estado viuda, en selicitud de que se le conceda coparticipar con su hermana soltera, D.* María de la Soledad, en la pensión del Montapio Militar que ésta disfruta, y en 23 de septiembre último, ha

scordado que siendo firme, por haber causado estado la real orden de 20 de noviembre de 1895, por la cual se negó á la recurrente el derecho á coparticipar con sus hermanas en la pensión de referencia, no es susceptible de recurso alguno en la vía gubernativa.

Lo que manificato a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos sños.

Madrid 11 de octubre de 1909.

Polavicia.

Exeme. Señor General Gobernador militar de Valladolid.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

Créditos de Ultramar

Circular. Con arreglo à lo dispuesto en el articulo 4.º del real decreto de 21 de mayo de 1906 (D. O. número 109), se publica á continuación relación nominal de los individuos que prestaron sus servicios en Filipinas perteneciendo al 2.º regimiento Infantería de Marina, 2.º batallón, cuyos sjustes han sido termidados sin que los interesados hayan reclamado su pago, á fin de que, llegando á conceimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Madrid 11 de octubre de 1909.

El Inspector general, Arturo Alsina

Relación que se cita

Clases		ALCANCES	
	NOMBRES	Pesetas	Cts.
Otro Otro	Mariano Cortiles Aznar	81 60	80 50 85 95 30

Madrid 11 de octubre de 1909 .- Alsina.

Destinos

Circular. Les jefes de les cuerpes é comisiones liquidadoras á que hayan pertenecido en Cuba los soldados repatriades Éduardo Lépez Aluberia y Manuel Diaz Ascueto, se servirán participarlo á la posible brevedad á cata Inspección general.

Madrid 11 de octubre de 1909.

El Inspector general, Arturo Alsina.

THE PARTY OF

Balleres del Depósito de la suerra